

2014/7/0116



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2014/7/0116

Zaragoza, a 26 de 6 de 20 14

El Encargado del Registro,

PROCOLO ADICIONAL 2014

**ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA DELEGACION
DEL PUEBLO SAHARAUI PARA
ARAGON**

**PROTOCOLO ADICIONAL 2014
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA DELEGACION DEL
PUEBLO
SAHARAUI PARA ARAGON**

En Zaragoza, a 13 de junio de 2014

De una parte, el Excmo. Sr. D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 10 de junio de 2014.

Y, de otra, D. Abdou Mohamed Fadel Lebchir, Delegado saharauí para la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a la ordenanza Presidencial N.º. 14/2012 de fecha 22/09/2012, según carta de acreditación de la Delegación Saharauí para España.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Delegación del Pueblo Saharauí para Aragón suscrito con fecha 29 de noviembre de 2004, y en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha quedado establecido el siguiente Protocolo Adicional 2014, en las siguientes cláusulas:

PRIMERA

De acuerdo con este Protocolo, ambas partes se comprometen a ejecutar el siguiente Plan Operativo durante este año 2014 dentro de las líneas



de trabajo establecidas en la Cláusula segunda del Convenio de Colaboración citado:

a) Apoyo a las actividades de promoción de la Delegación del Pueblo Saharaui en Aragón, para la correcta utilización de las acciones de solidaridad que el pueblo aragonés destina a favor de dicho pueblo.

Financiación: 18.000 euros.

b) Proyectos y programas de cooperación para el desarrollo en los campamentos de refugiados del Pueblo Saharaui, que favorezcan el desarrollo y la mejora de su calidad de vida.

- Dotación de una panadería para contribuir a solucionar la dificultad en el suministro regular de pan para los centros comunitarios que existen en los campamentos de refugiados. Financiación: 85.000 euros.

- Piezas de recambio, neumáticos y baterías principalmente destinadas al parque de ambulancias. Financiación: 5.000 euros.

SEGUNDA

La dotación global para este programa será de 108.000 euros con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2014 (aplicación presupuestaria 10050 G/1341/780004/91002). Su abono se realizará de la siguiente forma: 100.000 euros se abonarán a la firma de este Protocolo, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado mediante Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón; y los 8.000 euros restantes una vez justificado ese primer anticipo mediante los documentos justificativos correspondientes. La justificación total requerirá la presentación del resto de documentos justificativos y de un Informe final donde se especifique el balance final tanto económico como de resultados prácticos del programa.

TERCERA

La Delegación del Pueblo Saharaui para Aragón se compromete a utilizar las cantidades aportadas por el Gobierno de Aragón íntegramente en las líneas de trabajo objeto de financiación del Gobierno, así como al cumplimiento de los requisitos de justificación establecidos con carácter

general para los proyectos/programas de cooperación para el desarrollo en el plazo marcado para su ejecución. A tal efecto, deberán tenerse en cuenta los preceptos del Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo citado anteriormente.

CUARTA

La Delegación Saharaui para Aragón se compromete, asimismo, a informar al Gobierno de Aragón de la obtención de otras subvenciones o ayudas para las mismas finalidades que se especifican en este Protocolo, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

QUINTA

En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Protocolo, se hará constar la participación del Gobierno de Aragón.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón	Por la Delegación Saharaui para Aragón
 Roberto Bermúdez de Castro Mur	 Abdou Mohamed Fadel Lebchir

CG 10062014

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de junio de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo Adicional para el año 2014, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Delegación del Pueblo Saharaui para Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Protocolo Adicional, que supone una aportación económica de 108.000 euros (CIENTO OCHO MIL EUROS) con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos para el 2014 (Aplicación presupuestaria: 10050 G/1341/780004/91002). Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia para la firma de dicho Protocolo Adicional para el año 2014, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

